



B9-0413/2022

26.9.2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las preguntas con solicitud de respuesta oral B9-0000/2022 y
B9-0000/2022

presentada de conformidad con el artículo 136, apartado 5, del Reglamento
interno

sobre la situación de la población romaní que vive en asentamientos en la
Unión
(2022/2662(RSP))

Dragoş Pîslaru

en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de la población romaní que vive en asentamientos en la Unión (2022/2662(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistos el Tratado de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vista la Carta Social Europea,
- Visto el Convenio Europeo de Derechos Humanos,
- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos,
- Vistos el marco jurídico del Consejo de Europa para la protección de las minorías, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en particular en lo que atañe a las prácticas manifiestamente discriminatorias de segregación de niños romaníes en la educación, y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia,
- Vista la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico¹ (Directiva sobre igualdad racial),
- Vista la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación²,
- Vista la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas³ (Directiva marco sobre residuos),
- Vista la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal⁴,
- Vista la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,
- Vistos el pilar europeo de derechos sociales y la Comunicación de la Comisión, de 4 de marzo de 2021, titulada «Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales» (COM(2021)102),
- Vista su Resolución, de 9 de marzo de 2011, sobre la Estrategia de la UE para la

¹ DO L 180 de 19.7.2000, p. 22.

² DO L 303 de 2.12.2000, p. 16.

³ DO L 312 de 22.11.2008, p. 3.

⁴ DO L 328 de 6.12.2008, p. 55.

integración de la población romaní⁵,

- Vista su Resolución, de 10 de diciembre de 2013, sobre los aspectos relacionados con el género del Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos⁶,
- Vista su Resolución, de 12 de febrero de 2019, sobre la necesidad de reforzar el Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos para el período posterior a 2020 y de intensificar la lucha contra el antigitanismo⁷,
- Vista su Resolución, de 18 de junio de 2020, sobre la Estrategia Europea sobre Discapacidad posterior a 2020⁸,
- Vista su Resolución, de 17 de septiembre de 2020, sobre la aplicación de las estrategias nacionales de integración de los gitanos: lucha contra las actitudes negativas hacia las personas de origen gitano en Europa⁹,
- Vista su Resolución, de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos¹⁰,
- Vista su Resolución, de 11 de marzo de 2021, sobre los derechos de la infancia a la luz de la Estrategia de la UE sobre los derechos del niño¹¹,
- Vista su Resolución, de 7 de abril de 2022, sobre la protección por parte de la Unión de los niños y jóvenes que huyen de la guerra contra Ucrania¹²,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de diciembre de 2018, titulada «Informe sobre la evaluación del marco de la UE para las estrategias nacionales de integración de los gitanos hasta 2020» (COM(2018)785),
- Vista la segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación (EU-MIDIS II) de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA),
- Visto el marco de seguimiento de la FRA para un Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos,
- Visto el boletín de la FRA, de 29 de septiembre de 2020, titulado «Coronavirus pandemic in the EU – Impact on Roma and Travellers» (Pandemia de COVID-19 en la UE: implicaciones en la comunidad romaní y los *travellers*),
- Vista la declaración de la Federación Europea de Asociaciones Nacionales que Trabajan con las Personas sin Hogar (FEANTSA), de 26 de octubre de 2020, titulada «The Housing Situation for Roma in the EU Remains Difficult» (La situación de la vivienda

⁵ DO C 199 E de 7.7.2012, p. 112.

⁶ DO C 468 de 15.12.2016, p. 36.

⁷ DO C 449 de 23.12.2020, p. 2.

⁸ DO C 362 de 8.9.2021, p. 8.

⁹ DO C 385 de 22.9.2021, p. 104.

¹⁰ DO C 456 de 10.11.2021, p. 145.

¹¹ DO C 474 de 24.11.2021, p. 146.

¹² Textos Aprobados, P9_TA(2022)0120.

en la UE sigue siendo difícil para la población romani),

- Visto el informe de European Network on Statelessness (Red Europea sobre la Apatriada), de 10 de marzo de 2022, titulado «Stateless people and people at risk of statelessness forcibly displaced from Ukraine» (Personas apátridas y personas en riesgo de apatriada forzadas a desplazarse de Ucrania),
- Visto el documento de posición de Unicef, de junio de 2012, titulado «The right of Roma Children to Education» (El derecho de los niños gitanos a la educación),
- Visto el Informe Especial n.º 14/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, de 28 de junio de 2016, titulado «Iniciativas y ayuda financiera de la UE para la integración de los gitanos: pese a los avances significativos de la última década, aún son necesarios esfuerzos adicionales sobre el terreno»,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de septiembre de 2020, titulada «Una Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025» (COM(2020)565),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 7 de octubre de 2020, titulada «Una Unión de la Igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos» (COM(2020)620),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 24 de noviembre de 2020, titulada «Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027» (COM(2020)758),
- Vista la Recomendación del Consejo, de 12 de marzo de 2021, sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana¹³,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 24 de marzo de 2021, titulada «Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño» (COM(2021)142),
- Vista la Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14 de junio de 2021, por la que se establece una Garantía Infantil Europea¹⁴,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2020, titulada «Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025» (COM(2020)152),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2021, titulada «Una Unión de la Igualdad: Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad para 2021-2030» (COM(2021)101),
- Vista la propuesta de Directiva del Consejo, presentada por la Comisión, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual (COM(2008)426),
- Vista la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de

¹³ DO C 93 de 19.3.2021, p. 1.

¹⁴ DO L 223 de 22.6.2021, p. 14.

personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida¹⁵ (Directiva de protección temporal),

- Vistas las preguntas al Consejo y a la Comisión sobre la situación de la población romaní que vive en asentamientos en la Unión (O-000022/2022 – B9-0000/2022 y O-000023/2022 – B9-0000/2022),
 - Vistos el artículo 136, apartado 5, y el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
 - Vista la propuesta de Resolución de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,
- A. Considerando que los valores de la Unión prevalecen en una sociedad que respeta la diversidad, el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad de género; que los Estados miembros tienen la responsabilidad concreta de garantizar estos valores para todas las personas, incluida la población romaní;
- B. Considerando que «romaní» es un término genérico que abarca una amplia gama de personas distintas de origen romaní, como las comunidades romaní, sinti, calé, romanichal y boyash/rudari; que este término también incluye a grupos como los ashkalis, los egipcios, los yeniches, los doms, los loms, los roms y los abdales, así como a las poblaciones itinerantes, incluidos los *travellers* étnicos o aquellos designados con el término administrativo *gens du voyage*, y a personas que se identifican como gitanas o cingaras, sin negar sus especificidades;
- C. Considerando que la población romaní es la minoría étnica más numerosa de Europa; que un número inaceptablemente elevado de romaníes en Europa sigue viviendo en la pobreza y se encuentra en situación de exclusión social y en condiciones de vida extremadamente precarias, inseguras y de hacinamiento en zonas rurales y urbanas segregadas; que la cuestión de la población romaní que vive en asentamientos no se limita a un país y, por lo tanto, es un problema europeo y debe abordarse como tal; que la segregación espacial es una causa fundamental del acceso desigual a la asistencia sanitaria, a la atención infantil temprana y a la educación, al empleo y a servicios esenciales, como el acceso por carretera, el suministro de agua, las instalaciones de saneamiento y alcantarillado, la electricidad y la recogida de residuos, y que la causa y los efectos se refuerzan mutuamente; que lo anterior no solo tiene consecuencias físicas y económicas, sino también psicológicas y sociológicas, tanto para las personas como para las comunidades; que la pobreza intergeneracional en los asentamientos de población romaní es de carácter socioeconómico y tiene graves consecuencias para la salud física y mental de dicha población, así como para su bienestar, oportunidades en la vida y ejercicio de sus derechos humanos fundamentales;
- D. Considerando que la población romaní presenta tasas más elevadas de baja intensidad laboral, precariedad laboral y desempleo, y se encuentra a menudo en situaciones de empleo atípico o precario, lo que dificulta su acceso a los regímenes de prestaciones por desempleo y a los derechos de pensión; que los romaníes carecen de redes de empleo y sufren discriminación en el acceso al empleo y en el lugar de trabajo, y que se

¹⁵ DO L 212 de 7.8.2001, p. 12.

concentran en regiones desfavorecidas desde el punto de vista socioeconómico; que los 6 millones de romaníes que residen en la Unión representan una parte significativa y creciente de su población y tienen un enorme potencial, que solo podrá realizarse si se mejora su situación en cuanto al empleo y la inclusión social;

- E. Considerando que la encuesta EU-MIDIS II puso de relieve que solo uno de cada cuatro romaníes de más de 16 años tenía un empleo por cuenta propia o ajena como actividad principal, y que las tasas de empleo entre las mujeres romaníes eran muy inferiores a las de los hombres; en concreto, un 16 % frente a un 34 %; que la situación de los jóvenes era especialmente preocupante, con una tasa media de ninis romaníes (que ni estudian, ni trabajan ni reciben formación) del 63 %, frente al 12 % de media de la Unión; que, en este grupo de edad, los resultados revelaron asimismo una brecha de género considerable, con un 72 % de mujeres romaníes jóvenes clasificadas como ninis, en comparación con el 55 % en el caso de los hombres romaníes jóvenes; que lo anterior está en claro contraste con el resto de la población (35 %); que, según los datos disponibles, el 80 % de la población romaní vivía por debajo del umbral de riesgo de pobreza de su país; que uno de cada tres romaníes vivía en hogares sin agua corriente, y uno de cada diez residía en viviendas sin electricidad; que uno de cada tres menores romaníes veía cómo uno de sus familiares se iba a la cama con hambre al menos una vez al mes, y que casi la mitad de los romaníes de 6 a 24 años no iba o no había ido a la escuela;
- F. Considerando que factores como la falta de medidas de política o de inversiones significativas, la disponibilidad limitada y la escasa calidad de la vivienda social, la discriminación en el mercado inmobiliario y la segregación mantienen prácticamente inalterada la brecha en el acceso a la vivienda entre la población romaní y la población general¹⁶;
- G. Considerando que la población romaní que vive en asentamientos debe tener acceso a una vivienda digna que sea accesible, asequible, segura para el medio ambiente y saludable, y que no esté segregada;
- H. Considerando que, en la Unión, sigue existiendo un antigitanismo estructural e institucional profundamente arraigado en todos los estratos de la sociedad, que constituye un obstáculo importante para que la población romaní ejerza plenamente sus derechos fundamentales como ciudadanos de la Unión en todos los ámbitos de la vida, incluidos el empleo, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria, la provisión de cuidados, la protección social y otros servicios públicos esenciales; que el 41 % de los romaníes de los nueve Estados miembros de la Unión seguidos en el marco de la encuesta EU-MIDIS II afirmaron haberse sentido discriminados por su origen romaní en al menos un ámbito de la vida diaria, como la búsqueda de empleo, el trabajo, la vivienda, la sanidad o la educación; que la integración de la población romaní requiere sensibilidad respecto a los contextos locales, a la diversidad étnica y socioeconómica en el seno de dicha población, y a las barreras a la movilidad social, así como a la intersección de diversas formas de discriminación, en particular por lo que respecta al género, la edad y la discapacidad; que la igualdad de género y la situación de los niños y jóvenes romaníes son dos ámbitos de intervención fundamentales para la inclusión

¹⁶ Declaración de la FEANTSA titulada «The Housing Situation for Roma in the EU Remains Difficult» (La situación de la vivienda en la UE sigue siendo difícil para la población romaní).

social de la población romaní que no se abordan de manera suficiente a escala tanto europea como nacional;

- I. Considerando que la situación en los asentamientos de población romaní constituye una violación de los derechos humanos y fundamentales consagrados en los Tratados de la Unión, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Carta Social Europea, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como de los principios reconocidos en el pilar europeo de derechos sociales; que es alarmante que estos derechos no se respeten en la práctica en lo que atañe a la población romaní que vive en asentamientos;
- J. Considerando que el círculo vicioso de la pobreza intergeneracional en los asentamientos de población romaní marginados es un fenómeno complejo que debe abordarse mediante un enfoque horizontal, en diversos ámbitos de actuación interconectados, de forma exhaustiva y con la cooperación estrecha de todas las partes interesadas pertinentes; que las soluciones eficaces requieren un compromiso pleno a escala de la Unión, nacional, regional y local, en cooperación con iniciativas de la sociedad civil, incluidas las organizaciones caritativas y de índole religiosa, así como los interlocutores sociales y los agentes privados, aprendiendo de las buenas prácticas y las soluciones innovadoras de todos los Estados miembros y replicándolas con mayor alcance;
- K. Considerando que numerosas autoridades locales y regionales y representantes de la sociedad civil han estado trabajando activamente y de forma prolongada con población romaní que vive en asentamientos, empleando enfoques y proyectos comprobados e innovadores, pero a menudo no recurren a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), ya que los procesos son muy gravosos y complejos; que los obstáculos más comunes para el acceso a los Fondos EIE son la ausencia de un enfoque de asociación; el retraso en el reembolso de las solicitudes de pago; el pago de los Fondos EIE al beneficiario sobre la base de un sistema de reembolso como opción más frecuente, lo que hace que el beneficiario dependa de los recursos propios; los controles prolongados y reiterados en relación con la contratación pública; la falta de coherencia entre los resultados de los controles, lo que da lugar a que se acuse a los beneficiarios de errores que pueden requerir la devolución de los fondos, con el consiguiente riesgo de reasignación de recursos de otros ámbitos o incluso de insolvencia; la escasa implicación y cooperación de los controladores de las autoridades de gestión o intermedias con los beneficiarios durante el proceso de contratación; y el establecimiento de límites y requisitos arbitrarios respecto a los diferentes aspectos de los proyectos;
- L. Considerando que los romaníes se enfrentan a barreras desproporcionadas para acceder a los servicios sanitarios, que se ven exacerbadas por una falta de seguros y de documentos de identificación personal, a discriminación ejercida por profesionales sanitarios y a segregación en los centros de salud; que la persistencia de las desigualdades en materia de salud, incluida la repercusión específica de la segregación espacial y el hacinamiento en las viviendas sobre la salud, coloca a los romaníes en una posición vulnerable;

- M. Considerando que los veintisiete Estados miembros en su totalidad se han comprometido a trabajar para poner fin al sinhogarismo de aquí a 2030 mediante la firma de la Declaración de Lisboa de junio de 2020 y el establecimiento de la Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo, cuyo objetivo es promover políticas basadas en un enfoque integrado, centrado en las personas y orientado a la provisión de vivienda;
- N. Considerando que la Unión ofrece un apoyo financiero significativo para medidas de inclusión social, entre ellas medidas destinadas a promover la inclusión de los romaníes, y especialmente de los más desfavorecidos; que los documentos de planificación de los Estados miembros indican que se consignaron 1 500 000 000 EUR para la integración socioeconómica de grupos vulnerables de personas durante el período de programación 2014-2020¹⁷;
- O. Considerando que existe una brecha persistente entre la población romaní y el resto de poblaciones en todos los niveles de educación; que, en 2018, solo el 53 % de los niños romaníes de cuatro a seis años de edad recibía educación de la primera infancia, según la encuesta EU-MIDIS II; que hay una segregación generalizada de los estudiantes romaníes en las escuelas a pesar de la prohibición legal de tales prácticas y su incompatibilidad con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; que esta segregación educativa suele adoptar tres formas diferentes: la asistencia de un número desproporcionado de niños romaníes a escuelas «especiales» para niños con algún tipo de discapacidad intelectual, las clases o secciones segregadas para alumnos romaníes en escuelas «mixtas» y la prevalencia de «colegios gueto»; que los niños romaníes se enfrentan a obstáculos adicionales a la igualdad de participación en la educación, como la falta de cobertura de los costes asociados a la educación (incluida la atención y educación de la primera infancia), la segregación espacial, la falta de centros de atención infantil cercanos o el acceso desigual o nulo al aprendizaje en línea o a distancia; que la pobreza y la falta de acceso a servicios básicos tienen repercusiones considerables en el desarrollo físico, mental y emocional de los niños, y aumentan las posibilidades de que se queden rezagados en todos los aspectos de su vida adulta;
- P. Considerando que la baja asistencia escolar en la etapa preescolar es uno de los principales factores determinantes de las tasas de abandono prematuro de estudios entre la población romaní, que se ven exacerbadas además por el retraso en el inicio de la escuela y la irregularidad en la asistencia escolar; que los casos de abandono temprano se producen principalmente en las transiciones entre distintos tipos de escuela; que la participación en la educación secundaria se ve obstaculizada por factores como los desplazamientos, la segregación en la vivienda y el funcionamiento deficiente de los servicios de orientación; que las brechas educativas se ven aún más agravadas por la creciente brecha digital entre los niños romaníes y los no romaníes;
- Q. Considerando que, durante la pandemia, la población romaní se enfrentó a mayores riesgos de contraer la COVID-19 debido a unas desigualdades sanitarias y sociales arraigadas, y se vio afectada de manera desproporcionada por las medidas adoptadas para contener el virus; que las consecuencias sociales y económicas negativas de la pandemia han sido especialmente perjudiciales para la población romaní en la Unión

¹⁷ Tribunal de Cuentas Europeo, Informe Especial n.º 14/2016.

debido a los elevados porcentajes de romaníes que forman parte de la economía informal y el trabajo estacional, y a la falta de medidas adaptadas a sus situaciones específicas en las políticas para mitigar las consecuencias de la crisis sanitaria; que la pandemia dio lugar a la creación pública de chivos expiatorios y el discurso de odio contra los romaníes; que la emergencia sanitaria ha puesto de manifiesto una vez más una discrepancia crítica entre la magnitud de las necesidades a escala local y la capacidad para responder a ellas, y ha puesto de relieve la necesidad de adoptar medidas de política inmediatas y a largo plazo, en particular en los ámbitos del empleo, la educación y la vivienda¹⁸;

- R. Considerando que la recopilación de datos sobre igualdad se refiere a la recopilación de todos los tipos de datos desglosados que se utilizan para evaluar la situación comparativa de determinados grupos en riesgo de discriminación, diseñar políticas públicas que contribuyan al fomento de la igualdad y evaluar su aplicación, sobre la base de pruebas y no de meras suposiciones; que la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas de la Unión y nacionales para la inclusión social de los romaníes se han visto obstaculizados por la falta de datos de calidad globales desglosados por origen étnico;
- S. Considerando que muchos romaníes viven en zonas en las que están desproporcionadamente expuestos a la degradación del medio ambiente y a la contaminación derivada de escombreras y vertederos o lugares contaminados y se ven privados del acceso a servicios ambientales básicos y servicios auxiliares públicos;
- T. Considerando que las mujeres romaníes son objeto de formas de discriminación múltiples e interseccionales por una combinación de su origen étnico, género y situación social, así como de violencia de género, que se hizo especialmente visible durante la pandemia de COVID-19; que la igualdad entre hombres y mujeres debe garantizarse y fomentarse en todos los ámbitos, incluida la participación en el mercado laboral, las condiciones de trabajo, en particular los salarios, la educación y formación, y los cambios y el progreso en la carrera profesional;
- U. Considerando que aproximadamente entre el 10 y el 20 % de los 400 000 romaníes que se estima viven en Ucrania son apátridas o corren riesgo de apatridia¹⁹; que los refugiados romaníes que huyen de la guerra en Ucrania sin documentación que confirme su ciudadanía ucraniana o su estatuto de residencia se encuentran en una situación especialmente vulnerable;

Necesidad de actuar a escala nacional

- 1. Lamenta que siga habiendo personas en la Unión sin acceso a una vivienda segura y digna, a agua potable limpia, a la electricidad, al saneamiento, a plantas de tratamiento de residuos y depuradoras de aguas residuales, a la educación, al empleo, a la atención sanitaria y a los servicios asistenciales; expresa su profunda preocupación por la notable

¹⁸ Boletín de la FRA titulado «Coronavirus pandemic in the EU – Impact on Roma and Travellers» (Pandemia de COVID-19 en la UE: implicaciones en la comunidad romaní y los *travellers*).

¹⁹ Informe de European Network on Statelessness (Red Europea sobre la Apatridia), titulado «Stateless people and people at risk of statelessness forcibly displaced from Ukraine» (Personas apátridas y personas en riesgo de apatridia forzadas a desplazarse de Ucrania).

brecha existente entre las declaraciones y los compromisos sobre una Europa social fuerte y la realidad sobre el terreno, también a la luz de la pandemia de COVID-19, que puso de manifiesto la falta de avances en la mejora del acceso a las infraestructuras básicas durante el anterior período de programación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aborden urgentemente la situación de la población romaní que vive en asentamientos de manera global y eficaz, con políticas adecuadas a corto y largo plazo respaldadas por una financiación de la Unión y nacional suficiente, a fin de garantizar que la población romaní en la Unión y en los países vecinos no se quede atrás; destaca que estas condiciones catastróficas, así como los nocivos efectos de tipo psicológico y sociológicos de la segregación, afectan no solo a las personas que viven en asentamientos, sino también a la comunidad en general;

Vivienda

2. Hace hincapié en que el acceso a una vivienda digna y no segregada es fundamental para romper el círculo vicioso de la pobreza intergeneracional y la exclusión social; señala que el acceso a la vivienda constituye una condición previa para la dignidad humana y está estrechamente relacionada con el pleno disfrute de los derechos humanos; reconoce que la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve que unas condiciones de vivienda deficientes representan un riesgo sistémico para el sistema público de salud y suponen una carga desproporcionada para la población romaní, especialmente para las mujeres romaníes; reitera su llamamiento a los Estados miembros para que eviten el sinhogarismo y se enfrenten a él, y aborden la exclusión en materia de vivienda mediante soluciones a largo plazo como la provisión de una vivienda social adecuada, programas de alquiler de vivienda asequible y subsidios de vivienda específicos que formen parte de estrategias nacionales integradas centradas en enfoques de provisión de vivienda y de «primero, la vivienda», que garanticen un acceso equitativo y eficaz de los ciudadanos a una vivienda adecuada y no segregada y a servicios sociales sin discriminación; pide a los Estados miembros que apliquen el concepto de «vivienda adecuada» para todos, incluida la población romaní, tal como lo definen las Naciones Unidas²⁰; pide que se dé prioridad a los enfoques de lucha contra la segregación que empleen viviendas sociales integradas o inviertan en ellas, así como a la financiación de servicios sociales accesibles de calidad y a trabajo social de calidad sobre el terreno que implique la consulta y la participación de miembros de la comunidad romaní para que los romaníes abandonen los asentamientos; destaca el uso de tarjetas de pago electrónico para recibir prestaciones sociales, acompañado de la infraestructura digital necesaria, como herramienta adicional para una buena gestión financiera de la población romaní que vive en asentamientos, con el fin de garantizar una vida digna y la posibilidad de aprovechar dichas prestaciones para acceder a recursos financieros, por ejemplo a través de micropréstamos; pide a los Estados miembros que estudien urgentemente su posible uso; subraya que las tarjetas de pago electrónico pueden constituir una de las soluciones para dar respuesta a los problemas socioeconómicos relacionados con la usura, el abuso de sustancias y los juegos de azar en los asentamientos;
3. Reconoce que muchos asentamientos romaníes se encuentran en tierras inseguras, de riesgo y ocupadas ilegalmente, lo que representa un obstáculo importante de cara a

²⁰ Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

encontrar una manera eficaz de mejorar las condiciones de vida de los romaníes y constituye un obstáculo para las inversiones de la Unión; pide a los Estados miembros que aborden el problema a una escala nacional y centralizada, al tiempo que colaboran estrechamente con las autoridades locales y regionales mediante la aplicación de políticas relacionadas con la vivienda, incluidas las políticas de innovación y en materia de vivienda social;

Educación

4. Destaca el papel crítico que desempeña la educación preescolar en el éxito en posteriores etapas educativas, la obtención de un empleo digno y de calidad y la ruptura del ciclo de desventajas; señala la significativa brecha en la asistencia escolar en la etapa preescolar entre los niños romaníes y los no romaníes, y el vínculo entre la segregación residencial y educativa, que son factores determinantes de las tasas de abandono escolar; pide a los Estados miembros que adopten cuanto antes todas las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de Barcelona, haciendo especial hincapié en las medidas de promoción y facilitación de la educación preescolar de los niños romaníes; insta, asimismo, a la Comisión a que aborde las brechas en el acceso a una atención infantil de calidad entre los niños romaníes y los no romaníes en la próxima revisión de los objetivos de Barcelona en el marco del paquete de medidas de la Estrategia Europea de Cuidados; pide, además, a los Estados miembros que garanticen un acceso efectivo y gratuito a las guarderías para todos los niños romaníes que vivan en asentamientos a fin de garantizar su participación, en consonancia con la Garantía Infantil Europea; pide a los Estados miembros que hagan un seguimiento sistemático de los riesgos de abandono de estudios y las desigualdades en el acceso a la educación a todos los niveles, para que pueda intervenir de forma oportuna, tanto en términos de ayuda pedagógica como de asesoramiento individual, así como actividades extracurriculares para los niños y sus padres; subraya que una participación significativa de los padres romaníes también ayudaría a abordar el riesgo de abandono escolar de los niños; pide a los Estados miembros que adopten medidas y planes para motivar a los jóvenes estudiantes romaníes que hayan completado las etapas de educación obligatoria a terminar la educación secundaria, por ejemplo, mediante prestaciones especiales;
5. Lamenta la persistente segregación de los niños romaníes en la educación para necesidades especiales y en los programas al margen de los sistemas educativos convencionales, debido a menudo a diagnósticos erróneos como discapacidades basados en los resultados de pruebas sesgadas cultural y lingüísticamente; subraya que las pruebas psicológicas normalizadas utilizadas en algunos Estados miembros no deben emplearse como instrumento eliminatorio para retrasar el acceso a los programas escolares ordinarios; pide a los Estados miembros que establezcan mecanismos para revisar y, en caso necesario, revocar decisiones de diagnóstico; lamenta, asimismo, la persistente discriminación y segregación contra los niños romaníes en varios Estados miembros dentro de las escuelas convencionales, también a través de clases y plantas segregadas, la segregación dentro de las clases y comedores segregados; destaca que la escolarización segregada se basa en unos planes de estudio reducidos, que rara vez habilitan a los alumnos romaníes para incorporarse al sistema escolar general, la enseñanza superior o un empleo ulterior; pide a los Estados miembros que erradiquen las prácticas de segregación continua de los niños romaníes, apliquen estrategias globales de eliminación de la segregación con objetivos claros y recursos suficientes

para aplicarlas con calendarios claros y ambiciosos, adopten métodos de aprendizaje inclusivos, garanticen el pleno acceso de los niños romaníes a las actividades escolares y lleven a cabo campañas de lucha contra la discriminación en las escuelas; pide a los Estados miembros que prioricen las necesidades educativas específicas de los niños romaníes y vulnerables, con vistas a garantizar su derecho a la participación, la educación y los buenos resultados de aprendizaje, a reducir eficazmente la brecha educativa entre los romaníes y los no romaníes y a prevenir la segregación; destaca la importancia de integrar a los niños romaníes en los planes de estudios nacionales oficiales, también en los de educación y formación profesionales;

6. Lamenta que las escuelas de mayoría romaní adolezcan de una financiación, unas instalaciones y unos planes de estudio deficientes; pide a los Estados miembros que inviertan en la formación tanto previa como en el empleo de los profesores con el fin de mejorar su capacidad para impartir una enseñanza adecuada a los niños romaníes, centrada especialmente en la sensibilidad a la cultura y la identidad romaníes, la no discriminación como derecho humano y estrategias positivas para promover la tolerancia y luchar contra el comportamiento discriminatorio y el antigitanismo²¹, que contribuye a prejuicios y opiniones basadas en información errónea sobre la capacidad y la voluntad de los niños romaníes para aprender y da lugar a expectativas académicas bajas; pide a los Estados miembros que asignen más recursos financieros a la provisión de profesores auxiliares de calidad, garantizando así una integración fluida de los niños de los asentamientos romaníes en el sistema educativo convencional; pide a los Estados miembros que introduzcan una educación sexual y relacional integral y adaptada a la edad y una educación en relación con la responsabilidad como progenitor para los jóvenes en las escuelas, también como medio para prevenir los embarazos en menores romaníes que viven en asentamientos, fenómeno que agrava el círculo vicioso de la pobreza intergeneracional;
7. Subraya que los confinamientos para contener la COVID-19 agravaron aún más las desigualdades existentes en materia de educación en varios Estados miembros, lo que dejó a los niños romaníes, en especial los que viven en asentamientos romaníes segregados, sin acceso a la educación en línea debido a la carencia de infraestructuras digitales, conectividad y materiales para la docencia digital; pide a los Estados miembros que velen por que los fondos de emergencia de la Unión asignados a la lucha contra la COVID-19, como los proporcionados en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, reflejen específicamente las necesidades de los niños romaníes y vulnerables y garanticen servicios de calidad y asequibles en las comunidades romaníes, también mediante indicadores específicos en los planes nacionales de recuperación y resiliencia; pide a los Estados miembros que emprendan nuevas vías para la inclusión y la participación de los niños romaníes en la educación digital, incluida una mayor inversión en la mejora de la accesibilidad de la infraestructura digital y la alfabetización digital que les permitan prepararse para la era digital; pide a los Estados miembros que apoyen la educación de las mujeres y niñas romaníes, haciendo especial hincapié en la importancia de las CTIM, y que tomen medidas ante su tasa de abandono escolar;

²¹ Documento de posición de Unicef titulado «The right of Roma Children to Education» (El derecho de los niños romaníes a la educación).

Salud y medio ambiente

8. Consta con alarma las más elevadas tasas de mortalidad infantil entre las poblaciones romaníes en comparación con las no romaníes, especialmente en las que viven en asentamientos; pone de relieve que los niños en los asentamientos romaníes nacen en la pobreza y en un entorno desfavorable para un buen desarrollo físico y psicosocial; pide a la Comisión que lleve un seguimiento de la inversión y la aplicación por los Estados miembros de la Garantía Infantil Europea, así como de los objetivos específicos establecidos en los planes de acción nacionales para los niños romaníes, especialmente en lo que atañe a su situación, particularmente desfavorecida, que se refleja en los pobres resultados educativos y tasas de abandono escolar; pide a los Estados miembros que adopten las medidas necesarias con el respaldo de un aumento significativo de la inversión pública para una aplicación rápida y eficiente de la Garantía Infantil Europea, y anima encarecidamente a los Estados miembros a que asignen más del 5 % mínimo de los recursos del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en régimen de gestión compartida al apoyo de actividades en el marco de la Garantía; insta a los Estados miembros a que adopten con urgencia medidas para garantizar que los niños de los asentamientos romaníes reciban apoyo de los profesionales sanitarios desde su nacimiento e inicien un tratamiento en caso necesario, así como para detectar los casos de maltrato psicológico o físico de niños, con la obligación de notificar todos esos casos a las autoridades competentes; recuerda la sobrerrepresentación de los niños romaníes en los centros asistenciales y destaca la necesidad de un enfoque centrado en los niños que preste especial atención a los derechos y necesidades de los más vulnerables; pide a los Estados miembros, a tal fin, que hagan que los centros de intervención en la primera infancia y los centros comunitarios que emplean a trabajadores sociales de campo, personal pedagógico y profesionales sanitarios, incluidos los mediadores y asistentes sanitarios y educativos romaníes, estén ampliamente disponibles y sean accesibles;
9. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen la sensibilización en materia de salud y unas condiciones de vida saludables en las comunidades desfavorecidas, en particular en los asentamientos romaníes, mediante estaciones móviles de cribado sanitario y actividades de prevención; subraya asimismo que la igualdad de género en las organizaciones de asistencia médica debe respetarse de conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y que iniciativas como el establecimiento de una red de personal de enfermería y de residencias, las visitas periódicas al pediatra y a médicos generales en el caso de los adultos, los servicios de apoyo a la familia, la asistencia domiciliaria y los servicios de atención a personas mayores y otras personas necesitadas de cuidados y apoyo deben estar disponibles y ser accesibles;
10. Hace hincapié en los riesgos medioambientales para la salud y la vida de la población romaní que vive en asentamientos, así como de la comunidad en general, causados por los residuos tóxicos que rodean sus asentamientos; pide a los Estados miembros que aborden dicha situación urgentemente con el fin de reducir la exposición desproporcionada de los romaníes a tales riesgos y que promuevan sistemas e infraestructuras globales de gestión de residuos en consonancia con la Directiva marco europea sobre residuos²²; insta a los Estados miembros a que formulen estrategias para

²² Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos

sensibilizar a las comunidades afectadas sobre los peligros que entrañan los residuos tóxicos y la falta de una gestión de residuos adecuada en los asentamientos romaníes; destaca el papel de la Comisión a hora de aplicar la legislación de la Unión en este sentido; pide a la Comisión y a los Estados miembros que hagan un uso de las herramientas y recursos de formulación de políticas dirigido específicamente a hacer frente a las crisis energéticas y a velar por una transición justa a una energía ecológica con el fin de garantizar que las comunidades romaníes tengan acceso a una energía limpia, asequible y segura, de evitar un agravamiento de la pobreza energética y de mejorar la salud de los romaníes que viven en asentamientos;

11. Recuerda que, en virtud de las nuevas normas vinculantes de la Unión para los organismos para la igualdad, los Estados miembros deben apoyar las competencias contenciosas ampliadas de dichos organismos otorgándoles legitimación ante los tribunales en reclamaciones individuales y colectivas y de oficio, así como su poder de decisión jurídicamente vinculante, también en situaciones en las que múltiples instituciones integren el organismo nacional para la igualdad, para que puedan abordar, detectar y sancionar la discriminación interseccional, que a menudo afecta a la población romaní; opina que los Estados miembros deben garantizar que los mandatos de estos organismos cubran todas las formas de discriminación, incluida la victimización y el discurso de odio;

Empleo e inclusión social

12. Señala que las elevadas tasas de desempleo de larga duración en los asentamientos romaníes y la prevalencia de ninis romaníes se ven agravadas por la exclusión social y la pobreza a las que se enfrentan sus habitantes; pide a los Estados miembros que inviertan en empresas sociales y mejores prácticas con el fin de proporcionar empleo a los desempleados de larga duración; solicita que inviertan también en programas para los ninis romaníes, como la formación profesional, especialmente en relación con las competencias digitales y los empleos verdes, también mediante los programas de recuperación; considera que el plan de acción para la economía social de la Comisión puede respaldar los esfuerzos de los Estados miembros en este sentido proporcionando orientaciones en materia de fiscalidad, acceso a ayudas estatales y contratación pública social para las organizaciones de la economía social; considera que la próxima propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la elaboración del marco de la economía social debe garantizar un enfoque interseccional dirigido a los grupos vulnerables, incluida la población romaní y, en particular, las mujeres romaníes, que se enfrentan a obstáculos aún mayores que los hombres romaníes para acceder al mercado laboral; pide, además, a los Estados miembros que apoyen la creación de empleo de calidad y sostenible, la regularización del trabajo informal y el establecimiento de puentes accesibles al empleo para los trabajadores romaníes, como los programas públicos de empleo, que pueden ser una solución temporal al desempleo y una oportunidad para el reciclaje profesional y la formación complementaria; recuerda que muchos romaníes son desempleados de larga duración, lo que afecta a su derecho a prestaciones y pensiones; destaca la importancia de los regímenes nacionales de renta mínima combinados con incentivos de (re)integración el mercado laboral para luchar contra la pobreza y la exclusión social; insta a los Estados miembros a que apoyen la

y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

transparencia salarial y las evaluaciones laborales neutras desde el punto de vista étnico y de género, promuevan salarios que proporcionen un nivel de vida digno y pongan en marcha campañas de formación y lucha contra la discriminación para combatir el antigitanismo y fomentar la diversidad en el lugar de trabajo dirigidas a los responsables de contratación, los empleadores y los compañeros de trabajo;

13. Observa que los centros comunitarios desempeñan un papel fundamental en el trabajo con las personas romaníes que vive en asentamientos; insta a los Estados miembros a que garanticen que todos los asentamientos romaníes dispongan de un centro comunitario equipado adecuadamente con el fin de ofrecer espacios para actividades educativas, como guarderías, centros de atención posterior al horario de clases para menores en edad escolar, actividades de ocio para niños y adultos e instalaciones sanitarias, y que se involucre a la comunidad romaní en el mantenimiento y la gestión de estos centros;
14. Pide a los Estados miembros que hagan del empleo juvenil, especialmente de las jóvenes romaníes, una prioridad a la hora de aplicar sus estrategias nacionales de integración de la población romaní; insta a los Estados miembros a que aprovechen plenamente la Garantía Juvenil reforzada para promover el empleo y la inclusión social de los jóvenes romaníes; señala el potencial desaprovechado de los jóvenes romaníes que cuentan un nivel elevado de estudios como motor de un cambio positivo en las comunidades romaníes, así como para acabar con prejuicios y estereotipos profundamente arraigados en la población mayoritaria;
15. Pide a los Estados miembros que garanticen una participación adecuada de los organismos de protección sociojurídica en los casos relativos a la infancia y la tutela social en asentamientos romaníes marginados, con el fin de velar por que los menores reciban la protección y los cuidados que necesitan para su bienestar y desarrollo, al tiempo que se respeta su interés superior; pide que se pongan en marcha más esfuerzos coordinados y un marco de medidas adecuado para poner fin a prácticas perjudiciales en los asentamientos, como la usura, la explotación sexual de menores, el abuso de drogas, los juegos de azar y la explotación laboral; lamenta la elevada tasa de mendicidad forzada entre los menores romaníes, e insta a los Estados miembros que no lo hayan hecho a que adopten leyes que protejan a los menores y prohíban la mendicidad forzada; subraya la necesidad de que las fuerzas policiales reconozcan las condiciones específicas de las personas romaníes, y de que los Estados miembros impartan formación a las fuerzas policiales para luchar contra la discriminación y la criminalización de la población romaní, tanto internamente como entre la población mayoritaria; insta a los Estados miembros a que investiguen rigurosamente los incidentes de abusos policiales para garantizar que la violencia, las medidas de intimidación y los malos tratos contra personas o comunidades romaníes no queden impunes, y a que aborden el acceso inadecuado de la población romaní a la justicia;
16. Reitera su llamamiento a la Comisión para que trabaje con los Estados miembros en una metodología común para recopilar y publicar datos sobre igualdad desglosados por origen étnico y distintos tipos de asentamiento, si así lo reconoce la legislación nacional, respetando plenamente las normas sobre privacidad y derechos fundamentales, con el fin de evaluar la situación de las personas romaníes y analizar eficazmente los avances en la ejecución de medidas del marco estratégico de la Unión relativo a la población

romaní para abordar las causas profundas de su exclusión social y económica; pide a la Comisión, asimismo, que incluya objetivos específicos respecto al empleo de la población romaní en el cuadro de indicadores sociales;

17. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan el refuerzo del diálogo social y la representación colectiva de los trabajadores romaníes como medio para facilitar su acceso a empleos de calidad con condiciones de trabajo dignas; pide a los Estados miembros que mejoren sus programas de empleo público para permitir a las personas romaníes y a otras personas en situación de vulnerabilidad desarrollar y mejorar las capacidades pertinentes;

Uso de fondos de la Unión y nacionales

18. Manifiesta su preocupación por que, en algunos Estados miembros, el uso de los recursos destinados a las personas romaníes haya sido bajo hasta la fecha, lo que ha supuesto una pérdida significativa de recursos financieros al final del período de programación; lamenta que los sistemas y las condiciones actuales para la utilización de los Fondos EIE en varios Estados miembros no permitan su absorción fluida y eficiente, a menudo debido a obstáculos burocráticos y estructurales de los sistemas nacionales; recuerda, a este respecto, la necesidad de reducir la carga administrativa, promover el uso de opciones de costes simplificados y proporcionar más asistencia y flexibilidad, incluida la distribución directa de los fondos a las políticas regionales y locales y a los programas de la sociedad civil, con el fin de facilitar que las autoridades de gestión y los beneficiarios que respondan a las necesidades inmediatas de las personas romaníes que viven en asentamientos en la Unión puedan utilizarlos; pide a los Estados miembros y a la Comisión que incrementen con urgencia la financiación de la Garantía Infantil Europea con un presupuesto específico de, como mínimo, 20 000 000 000 EUR a fin de luchar contra la pobreza que afecta a los menores y sus familias y de contribuir al objetivo de reducir la pobreza en, al menos, quince millones de personas, incluidos al menos cinco millones de niños en todos los Estados miembros, de aquí a 2030;
19. Señala la falta de voluntad política en algunas autoridades locales de los Estados miembros que se muestran reacias a la ejecución de nuevos proyectos para mejorar las condiciones de vida de las personas romaníes que viven en asentamientos; invita a los Estados miembros y a sus autoridades de gestión a prestar especial atención a dichas autoridades locales y a aplicar estrategias para motivarlas a cambiar su enfoque negativo, también mediante posibles mecanismos de condicionalidad; hace hincapié, en este sentido, en la necesidad de garantizar la participación y la representación políticas de la población romaní a todos los niveles y de acabar con los estereotipos negativos perjudiciales que alimentan actitudes y conductas discriminatorias entre la población no romaní; señala, además, la existencia de obstáculos estructurales en algunos Estados miembros que dificultan la ejecución de proyectos por parte de las autoridades locales y la sociedad civil, y pide urgentemente a dichos Estados miembros que los eliminen y ofrezcan instrumentos de apoyo claros a las autoridades locales para ayudarlas a participar en nuevos proyectos centrados en las personas romaníes que viven en asentamientos y en la comunidad romaní en general;
20. Observa que, a menudo, se necesitan varias generaciones para lograr avances significativos en la emancipación socioeconómica y la integración de la población

romaní; pide a los Estados miembros que hagan urgentemente un uso pleno de los instrumentos y recursos de financiación disponibles, tanto a escala nacional como de la Unión, a fin de crear condiciones favorables para la financiación y la ejecución sostenibles de programas y proyectos continuos de una manera eficiente, integrada, coordinada y flexible y de eliminar cualquier obstáculo, incluidas las formas directas e indirectas de discriminación, que impida la absorción de la financiación, en particular del FSE+, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; insta a la Comisión a que apoye, supervise y evalúe las medidas de los Estados miembros a este respecto mediante sus planes nacionales de recuperación y resiliencia, sus marcos estratégicos nacionales para la población romaní, los planes de acción nacionales de la Garantía Infantil Europea, el Plan de Acción de la UE Antirracismo y las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo; pide a la Comisión y a los Estados miembros, en particular, que velen por que las medidas y la financiación de la Unión lleguen a las personas romaníes que viven en asentamientos, y hace hincapié en que las medidas e iniciativas específicas deben basarse sobre todo en el principio de acción ascendente, ser concebidas a escala local y de los municipios más cercanos a las comunidades en cuestión, y contar con ayuda financiera y administrativa proporcionada a escala nacional o de la Unión; insta, a este respecto, a los Estados miembros a que hagan un mejor uso de los recursos financieros disponibles para la asistencia técnica y a que garanticen que la asistencia técnica directa se preste ampliamente tanto a los administradores como a los solicitantes específicos; pide a la Comisión que se asegure de incluir la identificación de los asentamientos y las políticas y medidas específicas para abordar su situación en los programas del fondo de cohesión de la Unión para el período 2021-2027 y en las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo;

21. Solicita que el Tribunal de Cuentas Europeo lleve a cabo un análisis exhaustivo y profundo del impacto y los resultados del uso de los Fondos EIE, especialmente del FSE+ y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que cubra el período posterior a la adopción de la estrategia europea para la inclusión de la población romaní en 2011, prestando especial atención al gasto destinado a los asentamientos romaníes y las cuestiones sociales conexas;

Acciones necesarias a escala de la Unión

22. Destaca que las prácticas actuales de algunos Estados miembros con respecto a las personas romaníes que viven en asentamientos muestra que la evaluación de los proyectos basada únicamente en resultados cuantitativos es insuficiente e incluso puede inducir a error respecto de la realidad sobre el terreno, ya que no se facilita información sobre la calidad del avance de los proyectos; advierte de que, en consecuencia, se podrían adoptar decisiones que supongan una amenaza para la buena gestión financiera del presupuesto de la Unión; pide, por tanto, una aplicación rápida del régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión en relación con los Estados miembros pertinentes; observa que el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Garantía Infantil Europea y el Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de la población romaní para 2020-2030 constituyen un punto de referencia creíble para dicha evaluación cualitativa; pide que, al realizar las evaluaciones cualitativas, se preste especial atención a la discriminación interseccional y a abordar los derechos y las necesidades de los grupos más vulnerables,

en especial las personas con discapacidad, los menores y las mujeres; considera esencial que, al evaluar cada proyecto financiado por los Fondos EIE en asentamientos romaníes marginados, la Comisión exija, además de resultados cualitativos, resultados cualitativos concretos que reflejen mejor la realidad sobre el terreno; pide, asimismo, a la Comisión que empiece a supervisar y evaluar los proyectos basándose, en primer lugar y ante todo, en sus propias observaciones durante las visitas sobre el terreno, con el fin de reducir su dependencia de la información procedente de los gobiernos y de los medios de comunicación y reforzar la supervisión del presupuesto de la Unión; destaca asimismo, a este respecto, la necesidad de reforzar el departamento de la FRA dedicado a la población romaní mediante la contratación de investigadores romaníes;

23. Pide a la Comisión y al Parlamento que lleven a cabo misiones institucionales regulares para examinar, periódicamente si es posible, la situación de las personas romaníes que viven en asentamientos en distintos Estados miembros, con el fin de contribuir a la sensibilización tanto de los responsables de la formulación de políticas como de la opinión pública, al intercambio de información sobre los retos a los que se enfrenta la población romaní entre los Estados miembros y las autoridades pertinentes, y al intercambio de buenas prácticas y la coordinación a escala europea;
24. Subraya que la Comisión debe actuar de manera contundente como guardiana de los Tratados para garantizar la plena y correcta ejecución de la legislación de la Unión, y adoptar las medidas necesarias y oportunas cuando los Estados miembros no atiendan tales tareas, en particular por lo que respecta a las vulneraciones de los derechos de los ciudadanos de la Unión, incluidos los de la población romaní; observa que los procedimientos de infracción, como los incoados en los casos de segregación educativa de alumnos romaníes, no han tenido como resultado la eliminación efectiva de las causas de discriminación; cree firmemente que la Comisión debe hacer todo lo que esté a su alcance para evitar las violaciones de los derechos humanos y los valores fundamentales de la Unión, empezando por evitar de forma efectiva el uso de fondos europeos para apoyar prácticas discriminatorias en los Estados miembros; pide, por tanto, a la Comisión que establezca un mecanismo de alerta temprana para informar sobre el riesgo de abuso o uso indebido de los Fondos EIE y otros fondos de la Unión destinados a abordar la situación de las personas romaníes que viven en asentamientos marginados; considera que la falta de medidas y de compromiso de algunos Estados miembros para resolver el problema de las personas romaníes que viven en asentamientos y eliminar los obstáculos estructurales y burocráticos podría constituir una vulneración de los valores fundacionales de la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE, a saber, la dignidad humana, la igualdad y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías; insta al Consejo y a la Comisión a que investiguen la situación de la población romaní que vive en asentamientos marginados, con vistas a determinar si tales asentamientos y sus condiciones constituyen un riesgo claro de vulneración grave de los Tratados de la Unión;
25. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen el compromiso activo y la participación significativa de la población romaní, especialmente de las mujeres, los jóvenes y otros grupos infrarrepresentados, en el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de las políticas públicas y de los proyectos dirigidos a ellos a escala de la Unión, nacional, regional y local, de modo que puedan participar activamente en la

configuración del futuro de la Unión y puedan contribuir a cambiar las percepciones en las sociedades de la Unión; estima que la participación y el liderazgo de la población romaní deben ser un objetivo cualitativo vinculante de los marcos estratégicos nacionales para la población romaní; reconoce que debe fomentarse la presencia de representantes electos romaníes en los ayuntamientos como ejemplo de buena práctica para promover la inclusión social y la participación democrática de la población romaní;

26. Observa que gran parte de la población romaní sufre pobreza y exclusión social y tiene un acceso limitado al empleo o a servicios como la educación, la sanidad y la vivienda, también como resultado del antigitanismo y de la discriminación estructural; pide a la Comisión y a los Estados miembros que combatan el antigitanismo en todos los ámbitos de la sociedad mediante medidas legislativas y políticas eficaces, tanto en los Estados miembros como en los países de la ampliación; insta a los Estados miembros a que integren la lucha contra el racismo y el antigitanismo en todos los principios del pilar social europeo, ya que se trata de un factor estructural fundamental de la exclusión de la población romaní; subraya la necesidad de acabar con cualquier forma de antigitanismo estructural o institucional y con la segregación y la discriminación en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud, la vivienda y el acceso a la protección social y otros servicios; considera que la lucha contra antigitanismo es una cuestión horizontal y debe tenerse en cuenta en todos los ámbitos de la política de la Unión; pide a la Comisión que refuerce la aplicación de la Directiva sobre igualdad racial y a los Estados miembros que elaboren y apliquen planes nacionales eficaces y ambiciosos contra el racismo y la discriminación racial, centrados en todas las formas de racismo, incluido el antigitanismo, inspirándose en los principios rectores comunes adoptados por la Comisión; pide a los Estados miembros que establezcan objetivos claros y cuantificables respecto a la lucha contra la discriminación y la incitación al odio y los delitos contra la población romaní, de conformidad con la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia; pide, además, al Consejo que desbloquee las negociaciones sobre la Directiva horizontal contra la discriminación²³, puesto que es un requisito indispensable para lograr la igualdad en la Unión;
27. Hace hincapié en la necesidad de reconocer el patrimonio cultural y lingüístico de las personas romaníes y anima a la Comisión y a los Estados miembros a preservar y promover la cultura romaní y la sensibilización pública mediante programas y medios de comunicación en sus respectivos niveles, contribuyendo así a la diversidad de la comunidad de la Unión;
28. Insta a la Comisión a que redoble sus esfuerzos por acabar gradualmente con los asentamientos romaníes marginados en toda la Unión mediante la puesta en marcha de un plan de acción europeo para la eliminación de estos asentamientos de aquí a 2030, con el objetivo de reforzar el uso de los instrumentos políticos y financieros existentes; incide en que este plan de acción de la Unión debe proporcionar orientaciones, establecer prioridades y objetivos concretos, y prever un componente de cooperación transnacional e intercambio de prácticas positivas entre los Estados miembros;
29. Subraya que los problemas de las personas romaníes que viven en asentamientos son

²³ Propuesta de la Comisión de Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

intersectoriales y requieren la atención y la participación coordinada de varios comisarios y direcciones generales a escala de la Unión; pide, por tanto, que se cree el puesto de coordinador de la Comisión para la inclusión y la igualdad de la población romaní que haga un seguimiento exhaustivo del progreso en los instrumentos políticos pertinentes y sirva de enlace directo con las personas romaníes con el fin de trasladar la realidad de sus situaciones y preocupaciones al Grupo de Trabajo sobre la Igualdad de la Comisión, así como con los puntos de contacto nacionales sobre la población romaní, la FRA, la red EURoma, la plataforma europea para la integración de la población gitana y el Grupo de Alto Nivel sobre No Discriminación, Igualdad y Diversidad, entre otras entidades, con miras a crear sinergias y lograr la igualdad, la inclusión y la participación de las personas romaníes de la Unión;

30. Pide, igualmente, que se cree el puesto de coordinador del Parlamento para la inclusión de la población romaní, que debe ocupar uno de los vicepresidentes del Parlamento y que se encargaría de garantizar que las cuestiones relativas a la población romaní se integren en toda la labor política y legislativa del Parlamento; solicita, al mismo tiempo, que la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior presida y coordine una red de integración de las cuestiones relativas a la población romaní, compuesta por un representante de cada comisión del Parlamento Europeo, con el fin de complementar y reforzar la labor del coordinador, generando un efecto sinérgico para garantizar que los problemas interconectados y complejos a los que se enfrenta la comunidad romaní se aborden con un enfoque global y horizontal; considera que tanto el coordinador del Parlamento como la red de integración de la población romaní deben colaborar estrechamente con su Intergrupo sobre Lucha contra el Racismo y Defensa de la Diversidad;
31. Señala los retos adicionales existentes y la necesidad de reforzar la cooperación entre los Estados miembros en relación con la libre circulación de personas dentro de la Unión, así como con la situación de las personas romaníes que huyen de la guerra en Ucrania; pide a los Estados miembros que adopten medidas eficaces contra la segregación de inmigrantes romaníes dentro de la Unión y de los refugiados romaníes procedentes de Ucrania, y que los protejan de las expulsiones ilegales y la discriminación en el acceso a los servicios esenciales, especialmente en los ámbitos de la vivienda, la educación y el empleo; pide a los Estados miembros que garanticen que los refugiados, incluidos los romaníes, no sean objeto de elaboraciones de perfiles ni de discriminación cuando soliciten protección temporal en virtud de la Directiva de protección temporal, y que no se les obligue a solicitar asilo, y pide también que involucren a las organizaciones de la sociedad civil para garantizar que la asistencia en especie, el transporte y el alojamiento gratuitos beneficien de forma igualitaria a todas las personas que huyen de Ucrania; insta a los Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos por garantizar que el registro de los certificados de nacimiento de los menores romaníes se lleve debidamente a cabo, al objeto de poner fin a la apatridia infantil en las comunidades romaníes de toda la Unión;
32. Toma nota del Plan de acción estratégico del Consejo de Europa para la inclusión de la población romaní y los *travellers* (2020-2025); pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan combinando los esfuerzos con el Consejo de Europa para fomentar la igualdad de oportunidades, la diversidad y la inclusión social, y para luchar contra la discriminación y el antigitanismo;

33. Señala que programas e instrumentos como Erasmus Plus y la Garantía Juvenil ofrecen oportunidades a los jóvenes procedentes de entornos desfavorecidos, así como a las personas romaníes y sus organizaciones;

o

o o

34. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.